



Cámara de Senadores de la Provincia de Santa Fe

Téc. HORACIO GERMAN MANDILE
Director General
Dirección General de Despacho
CAMARA DE SENADORES
ES COPIA FIEL

DECRETO N° 0069

SANTA FE, 16 JUN. 2022

VISTO:

El Expte. N° N° 45.525/22 (Cám. Sen.) y el Decreto N° 0036/22 a través del cual se realiza el llamado a Licitación Pública N° 02/22, tendiente a la adquisición de resmas de papel para ser destinadas a satisfacer las necesidades de diversas áreas de esta Cámara, así como también, las que funcionan en los Anexos, las pertenecientes a los señores Senadores y a la Presidencia;

La Resolución de Cámara Expte. N° 45.554 DBR del 07-04-22; y

CONSIDERANDO:

Que tal como consta de fs. 54 a 58, se gestionaron las pertinentes publicaciones del aludido llamado;

Que del acta de apertura de ofertas de fs. 224, surge que realizaron su presentación las firmas NESTOR TRIVISONNO S.R.L., SAN JUAN IMPRESOS S.A., RODRIGUEZ MARIA LAURA y ADDOUMIE LABATH S.A.;

Que del informe de preadjudicación obrante a fs. 244, el órgano de evaluación interviniente realiza la siguiente observación respecto de las propuestas del Renglón N° 1 a saber : a) Desestimar las ofertas de las firmas NESTOR TRIVISONNO S.R.L. y ADDOUMIE LABATH S.A. por incumplimiento de los requisitos para la presentación de ofertas, conforme lo previsto en el inc. i) pto. e) Apartado 6 del Art. N° 139- del Decreto N° 1104/06 (P.E.).

Que a fs. 247 se solicita a la firma SAN JUAN IMPRESOS S.A. un mejoramiento de su propuesta económica (Renglón N° 1) la que fuera presentada en la licitación de referencia tal como consta en la precitada acta de apertura de ofertas; de igual manera se procede con la firma RODRIGUEZ MARIA LAURA (fs. 248);

Que las empresas citadas en el párrafo anterior presentan las ofertas requeridas, las cuales, aún mejoradas, alcanzan el mismo valor de \$ 1.398.000,00.- lo que dió lugar a un empate técnico entre ellas (fs. 249 y 250);

Que atento a lo prescripto en el Pliego de Bases y Condiciones Generales Pto. 5.12- 5to. párrafo, la Dirección General de Administración comunica a las empresas SAN JUAN IMPRESOS S.A y RODRIGUEZ MARIA LAURA que debe procederse al sorteo de las ofertas mejoradas, estableciéndose el 08/06/22 a las 10:00 hs. el pertinente desempate (fs. 252/5);

Que se ha dado intervención a la Dirección General del Cuerpo de Taquígrafos para la toma de la versión taquigráfica del acto del 08/06/22 (fs. 251);



Patricia D. Bont
CPN PATRICIA D. BONT



Cámara de Senadores de la Provincia de Santa Fe

Téc. HORACIO GERMAN MANDILE
Director General
Dirección General de Despacho
CAMARA DE SENADORES
ES COPIA FIEL

///

Que del acta de desempate (Mejora de Oferta) de fs. 256 surgen las siguientes observaciones: **a)** Se informa a los oferentes que se utilizará el sistema de bolillero con dos bolillas identificadas con los Nros. 1 y 2, asignándoles los mismos siguiendo el orden alfabético de las firmas participantes, (1 para RODRIGUEZ MARIA LAURA y 2 para SAN JUAN IMPRESOS S.A.); **b)** Del sorteo correspondiente resultó favorecida la bolilla Nro. 1 correspondiente a RODRIGUEZ MARIA LAURA; **c)** Que ha participado del acto el responsable de la Dirección General de Despacho, quien en el ejercicio de su función dejó constancia del acto formal del sorteo manifestando la normalidad del mismo sin observaciones al respecto. Asimismo personal de la Dirección General del Cuerpo de Taquígrafos elaboró la versión taquigráfica del aludido acto;

Que del informe de preadjudicación (fs. 262/3) del 09/06/22 de la Comisión de Preadjudicación se concluye: **a)** Desestimar las ofertas de las firmas NESTOR TRIVISONNO S.R.L. y ADDOUMIE LABATH S.A. atento al incumplimiento de los requisitos para la presentación de ofertas, conforme lo previsto en el inc. i) pto. e) Apartado 6 del Art. N° 139- del Decreto N° 1104/06 (P.E.); **b)** Se procede a solicitar un mejoramiento de ofertas a las empresas SAN JUAN IMPRESOS S.A. y a RODRIGUEZ MARIA LAURA, de acuerdo a lo previsto en el Art. 133 del Decreto 1104/16 (P.E.) y el Art. 139 de la ley 12.510; **c)** Se recibe el mejoramiento de ofertas, igualándose las mismas y de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Generales Pto. 5.12 se procede al sorteo entre las dos firmas, tal como consta en el Acta de fs. 256, resultando favorecida la firma RODRIGUEZ MARIA LAURA, interviniendo la Dirección General del Cuerpo de Taquígrafos a sus efectos; **d)** Por lo expuesto y de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 12.510, su Decreto Reglamentario N° 1104/16, la Resolución de Cámara N° 0040/93 (Art. 2° inc. c) y en función de lo estipulado en el pto. 6.1 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el punto Pto. 5.12 el Pliego de Bases y Condiciones Generales se aconseja adjudicar a la firma ALL PAPER de María Laura Rodríguez por la suma de \$ 1.398.000,00.- (Pesos UN MILLÓN TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CON 00/100) el Renglón N° 1 de la Licitación Pública N° 02/22, siendo procedente en consecuencia el dictado de este decisorio;

Por ello;

**LA COMISIÓN PERMANENTE DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN
CON LA RÚBRICA DE LA PRESIDENTA DE LA CÁMARA DE SENADORES
D E C R E T A :**

ARTÍCULO 1º: Desestímanse las ofertas de las firmas NESTOR TRIVISONNO S.R.L. y ADDOUMIE LABATH S.A. por incumplimiento de los requisitos para la presentación de oferta, conforme lo previsto en el inc. i) pto. e) Apartado 6 del Art. N° 139- del Decreto N° 1104/06 (P.E.), presentadas en la Licitación Pública N° 02/22.-

ARTÍCULO 2º: Adjudícase a la firma RODRIGUEZ MARIA LAURA con domicilio en calle Necochea N° 4067 de la Ciudad de Santa Fe, por la suma de \$ 1.398.000,00.- (Pesos UN MILLÓN TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CON 00/100) el Renglón N° 1 de la Licitación Pública N° 02/22, según lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, integrante del Decreto N° 0036/22 de esta Comisión, a través del cual se efectuó el llamado de tal proceso licitatorio y demás legislación aplicable reseñada precedentemente.-



Téc. HORACIO GERMAN MANDILE
Director General
Dirección General de Despacho
CAMARA DE SENADORES
ES COPIA FIEL

Cámara de Senadores de la Provincia de Santa Fe

///

ARTÍCULO 3º: Impútese esta erogación a **SERVICIO 11 - CÁMARA DE SENADORES**
- PROGRAMA o CAT. EQUIVALENTE 16 - SUB-PROGRAMA 0 -
PROYECTO 0 - ACTIVIDAD ESPECÍFICA 0 - OBRA 0 - FUENTE DE FINANCIAMIENTO
111 - **INCISO 2 - BIENES DE CONSUMO**, del presupuesto vigente, encuadrándose la
presente gestión en las Resoluciones de Cámara Nros. 0040/93 y Expte. N° 45.554 DBR
del 07-04-22.-

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-



LISANDRO ENRICO
SENADOR PROVINCIAL
COMISION PERMANENTE DE
GESTION Y ADMINISTRACION

JOSE BAUCERO
SENADOR PROVINCIAL
Comisión Permanente de
Gestión y Administración

RUBEN PIROLA
SENADOR PROVINCIAL
COMISION PERMANENTE DE
GESTION Y ADMINISTRACION

GUILLERMO CORNAGLIA
SENADOR PROVINCIAL
COMISION PERMANENTE DE
GESTION Y ADMINISTRACION

FELIPE MICHILIG
SENADOR PROVINCIAL
COMISION PERMANENTE DE
GESTION Y ADMINISTRACION

EDUARDO ROSCONI
SENADOR PROVINCIAL
COMISION PERMANENTE DE
GESTION Y ADMINISTRACION

CPN PATRICIA D. BONI
Secretaría Administrativa
CAMARA DE SENADORES

Dra. ALEJANDRA S. RODENAS
Presidenta
CÁMARA DE SENADORES